



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de febrero de 2021.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de febrero de 2021.

| Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía | |
|--|--------------------------------------|
| Demandante | Sandra Yaned Ceballos López |
| Demandado | Josefa Del Carmen Zarur De Hernández |
| Radicado | 23.417.40.89.001.2018.00749.00 |

1. Al correo electrónico del juzgado se allegó escrito de la parte ejecutada JOSEFA DEL CARMEN ZARUR DE HERNANDEZ, a través de apoderado judicial donde solicita la nulidad del proceso por indebida notificación, este despacho judicial procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso. Razón por la cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado a la parte demandante del escrito de nulidad por el termino de 3 días.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor REMBERTO ANGEL PEREZ NUÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.023.607 y tarjeta profesional No. 94.644 del C. S de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la demandada JOSEFA DEL CARMEN ZARUR DE HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Vencido el termino señalado, regresar el expediente al despacho oportunamente para resolver lo subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ**

23.417.40.89.001.2018.00749.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e23695d55fb66a3ab5126e673796b055d99d2092a8a60d4f24ef3ad69655426

Documento generado en 05/02/2021 07:30:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**